



ANEXO	ESCUELA DE CONDUCTORES FLOTA VEHICULAR
009-B/17.03	

Marcar con un aspa "X" según corresponda:

DCV-027 Autorización para el Funcionamiento de Escuelas de Conductores <input type="checkbox"/>	DCV-028 Modificación de la Autorización y Condiciones de Operación de la Escuela de Conductores en materia de Recursos Humanos <input type="checkbox"/>	DCV-033 Renovación de la Autorización como Escuela de Conductores <input type="checkbox"/>	DCV-032 Modificación de la Autorización y Condiciones de Operación de la Escuela de Conductores en materia de Categorías de Licencias de Conducir a las que dirige su Formación <input type="checkbox"/>
--	--	---	---

N°	Marca	Modelo	Clase	Código VIN	N° Serie Chasis	N° Serie Motor	Año de fabricación	Placa
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								

NOTA: ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR Y/O ACREDITAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA NORMA (NUMERAL 55.6 DEL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 007-2016-MTC)

Lo declarado se sujeta a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ¹ y demás normas pertinentes.

<p>En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulado en el numeral 1.7) del inc. 1) del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que seré sometido (a) en caso de haber anotado/adjuntado información falsa.</p>	<p style="text-align: center;">Firma del representante legal</p> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <p>APELLIDOS Y NOMBRES:</p> <p>N° DE DNI:</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; width: 80px; height: 60px; margin: 10px auto; text-align: center; padding: 5px;">Huella digital</div>
---	--

¹ Numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente